



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S197

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S197** PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de marzo de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E11-2020**, con una vigencia a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- “MODIFICACIONES”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 28 de diciembre de 2020, **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó incrementar hasta un 20% (veinte por ciento), los montos mínimo y máximo del contrato (partidas 168 y 169), quedando la cantidad mínima en **\$147,415,227.36 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y la cantidad máxima de **\$368,534,766.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**, no aplica Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S197

Presupuestal Previo con número de solicitud 0000193075-2021, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 01 de diciembre de 2020, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"** conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficio número 111301200200/JDP/012/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, el Director General de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecopediatría número 48 CMN Bajío de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación del plazo y vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, por lo que respecta a la partida 182, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 111301200200/JDP/008/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecopediatría número 48 CMN Bajío de **"EL INSTITUTO"**, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, por lo que respecta a la partida 182, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFE/2020 **011826** de fecha 30 de diciembre de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 10 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S197

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021 (partida 182) conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 16 (dieciséis) natural contado a partir de la emisión y notificación de la adjudicación y hasta el 31 de marzo de 2021.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



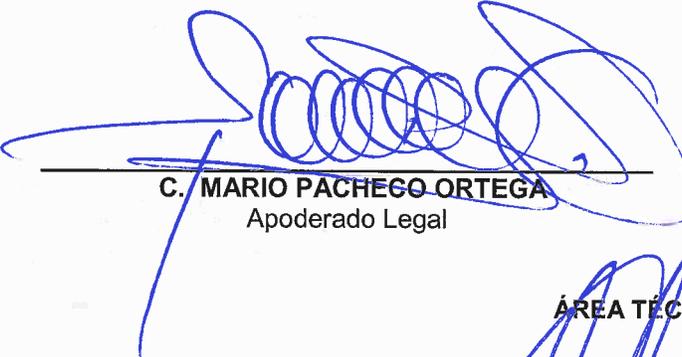
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S197

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

  
C. MARIO PACHECO ORTEGA  
Apoderado Legal

  
C. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ DE LA CRUZ  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

  
C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

  
RRSR/CPRD/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S197

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD. 0000193075 - 2021

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 01/12/2020 Fecha Validación: 01/12/2020

Importe Cuenta  
Total Comprometido (en pesos): \$ 947,259,072.64

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
947,259.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 947,259,072.64  
NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS 64/100 MN

CP. BERENICE VALENZUELA VALENCIA JAIMES

Autorizó

TIT. DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
**LEONA VICARIO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020

011826

Ciudad de México a, 30 de diciembre de 2020

TORNO: **LEONIE B. GONZÁLEZ**  
CM4

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Director General de la UMAE HGP 48 C.M.N.B con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 111301200200/JDP/009/2020 (adjunto) la ampliación al contrato DC20S197, Partida 182 formalizado con la persona moral Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificatorio del procedimiento AA-05GYR988-E11-2020 para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE HGP 48 C.M.N.B como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
El Titular de la División

**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE**  
**30 DIC 2020**  
**REVISADO**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

C.c.p. **Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano**- Director General UMAE HGP 48 C.M.N.B -Para su conocimiento (\*)

**Lic. Rubén González Herrera**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (\*)

**Lic. Mario Pacheco Ortega**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

IMSS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57 26 17 00, Ext. 14294.

Entregado Part 01/2021

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ATENTA NOTA**

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2020

**Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes**

Titular de la División de Contratos

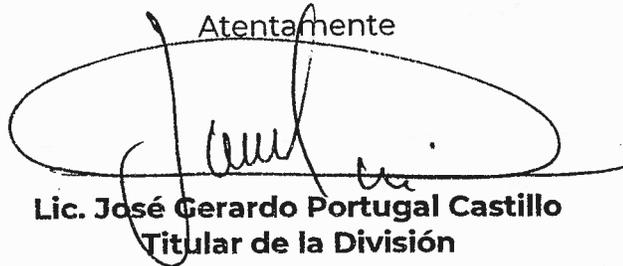
Presente

Hago de su conocimiento que mediante correo electrónico el Director de la UMAE No. 48 el Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano envió el oficio N° 111301200200/101/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante el cual informa al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios que el Lic. Luis Mariano Duran Regalado causo baja y por lo tanto ha dejado de ser administrador de diversos contratos, por lo que se designa como el nuevo administrador de los siguientes contratos:

- DC19S145, partida 42 celebrado con Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
- DC19S169, partida 40 celebrado con Baxter, S.A. de C.V.
- DC20S197, partida 182 celebrado con Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
- DC20S200, partida 168 celebrado con Baxter, S.A. de C.V.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. José Gerardo Portugal Castillo**  
Titular de la División

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN

31 DIC 2020

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONA VICARIO  
CENTRO DE ATENCIÓN AL PACIENTE

COORDINACION DE UNIDADES MÉDICAS  
DE ALTA ESPECIALIDAD  
Unidad Médica de Alta Especialidad No 48  
Dirección General.

Of N° 111301200200/101/2020

León Guanajuato, a 01 de Diciembre de 2020.

LIC. RUBÉN GÓNZALEZ HERRERA  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.  
PRESENTE

Por medio del presente con motivo de la separación del cargo por Jubilación del Lic. Luis Mariano Duran Regalado como Director Administrativo y Administrador de los siguientes contratos de Servicios Integrales en la UMAE No. 48:

- DC19S145
- DC19S169
- DC20S197
- DC20S200

Sobre el particular y con el propósito de designar como Administrador de los contratos de la UMAE HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48, CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO; para la ampliación de vigencia hasta el 31 de Marzo del 2021 de dichos contratos, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro:

UMAE	NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DE DESIGNACIÓN
UMAE HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48, CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO	Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano	Director de la UMAE No. 48	

Agradezco su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Dr. José Luis Felipe Luna Anguiano  
Director de la UMAE No. 48

León, Guanajuato, 29 del mes de diciembre del año 2020.

Oficio No. 111301200200/JDP/008/2020

**LIC. RUBEN GONZALEZ HERRERA**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN  
DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Sirva el presente para solicitar su apoyo en la formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia al contrato DC19S197 suscrito por la empresa LABORATORIOS PISA. S.A. DE C.V., **NUMERO DE PROVEEDOR 0000031672, Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-11-2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40.41 fracción VIII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 72 fracción VII y 85 de su Reglamento, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL "DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA" paciente PREVALENTES, DE LA PARTIDA 182.**

**Para el plazo dice:**

Plazo de la presentación del servicio.- el servicio deberá iniciar a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Debe decir:**

"plazo de la presentación del servicio.- el servicio deberá iniciar a más tardar el día de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

**Para la vigencia Dice:** "Quinta vigencia el servicio deberá iniciar a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020. Conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato.

**Debe Decir:** Quinta vigencia el servicio deberá iniciar a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021. Conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato.

Se requiere modificaciones de los términos de plazo y vigencia al instruir a la unidad de atención médica, la coordinación de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicio y la Coordinación de planeación de infraestructura Médica asegurar los servicios médicos integrales los primeros meses del ejercicio 2021 hasta en tanto concluyan los procedimientos de contratación centralizada.

Cabe mencionar que esta UMAE, cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para respaldar la solicitud.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONOR VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NUM. 48

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

DR. JOSE LUIS FELIPE LUNA ANGUIANO  
DIRECTOR MÉDICO  
U.M.A.E. H.G.P. No 48 C.M.N.B.



Sección de Prestación de Servicios Médicos de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Pediatría No. 48, C.M.N.B., Av. Cuernavaca 100, Ciudad de México, C.P. 06702, México, D.F. Tel: (55) 5622-1000, Fax: (55) 5622-1001

GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECOPEDIATRIA NO 48 CMN BAJIO  
DIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

León, Gto., 09 de Diciembre de 2020.

Oficio No. 111301200200/JDP/012/2020

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.  
Avenida España, número 1840  
Colonia Moderna  
Código Postal 44190  
Guadalajara, Jalisco  
Presente.

At'n Omar Sanchez Díaz  
Representante Legal.

Por medio del presente y en relación al contrato número DC19S197 correspondiente a la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, para pacientes prevalentes (DPCA), suscrito con su representada, le solicito la aceptación de sostenimiento de precios para la partida 182 comprendida en la cláusula primera; del contrato antes citado, bajo los mismos términos y condiciones, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, la Aceptación Consiste en la modificación a la cláusula cuarta y quinta en el apartado plazo y vigencia para la entrega o prestación del servicio por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021.  
por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésima cuarta, del contrato DC19S197 que a la letra dice: "De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"; así como lo estipulado en artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Dr. Jose Luis Felipe Luna Anguiano  
Director General  
UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

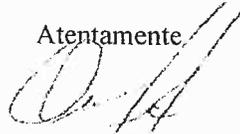
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NO. 48  
AT'N DR. MANUEL LOPEZ MARTINEZ  
JEFE DE DIVISION DE PEDIATRÍA MEDICA  
PRESENTE.

Guadalajara, Jalisco., a 10 de diciembre de 2020.

Me refiero al contrato número DC20S197 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), y mi representada la empresa LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).

Al respecto, en atención a su solicitud vía correo electrónico de fecha 10 de diciembre del 2020, con numero de Oficio 111301200200/JDP/012/2020 tengo a bien informarle que se acepta la modificación a la cláusula cuarta y quinta en el apartado plazo y vigencia para la entrega o prestación del servicio por el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2021, bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC20S197.

Atentamente



LIC. OMAR SANCHEZ DIAZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
LABORATORIOS PISA SA DE CV

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO